

Table with subscription rates: Fuera (Outside) and En Jerez (In Jerez) for quarterly, monthly, and annual periods.

ANUNCIOS á precios convencionales.

Redaccion y Administracion, Compas, 2.

El Guadalete.

PERIODICO POLITICO Y LITERARIO.

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1852.)

AÑO XXXVIII.

Jerez de la Frontera: Martes 23 de Febrero de 1892.

Núm. 11.019.

El Guadalete.

LA CONFERENCIA DEL DOMINGO

(QUINTA DEL PRESENTE CURSO.)

Muy cumplidamente, como era de esperar, satisfizo los deseos del ilustrado y numeroso publico, que literariamente llenaba el salon de actos de la docta Academia de Derecho.

El Sr. Luque, con facil y correcta palabra, con diction castiza, sin atildamientos inoportunos, ni efectos rebuscados, con la perfecta claridad y desembarazo que dá el completo dominio del asunto que se trata y de los medios de expresion, expuso y desarrolló con abundante copia de curiosos datos y de sólidos argumentos, la tesis de su espinoso y dificil trabajo.

No obstante la aridez de la materia del discurso, el Sr. Luque consiguió no sólo hacerla grata con la oportunidad de frases y pensamientos felices, sino que durante dos horas tuvo pendiente de su palabra, la atencion del ilustrado concurso.

Quisiéramos disponer de espacio suficiente, para hacer un detenido examen de tan meditada conferencia, que hace justo honor al Sr. Luque, y patentiza su nombre de competente abogado y de pensador notable.

El tema de la brillante conferencia, fué, según recordarán nuestros lectores, «Reformas del Código de Comercio.»

Empezó diciendo que venia como soldado de fila obediente á las órdenes de su jefe, pues tal carácter tenían para él las indicaciones de la digna Directiva de la Academia, no pudiendo rehusar, apesar de conocer su insuficiencia y comprender que despues de las brillantes conferencias anteriores la comparacion habia de serle desfavorable, y explicando la eleccion de tema, no tan sólo por su oportunidad sino porque en el estado actual de la ciencia jurídica era menester una gran competencia y una gran laboriosidad para estudiar las grandes tesis, dilucidadas en los libros que á diario publican los eminentes escritores italianos y alemanes, y en los congresos jurídicos que se celebran con gran frecuencia, citando varios muy recientes, siendo estos muy dificil para el abogado en ejercicio en esta época, en que desde la gloriosa revolucion de Setiembre y respondiendo á los nuevos principios, todo se habia transformado en legislación, enumerando todas las leyes y códigos publicados y haciendo entusiasta elogio de este ciclo jurídico, bastante para dar nombre á un siglo, y que ha tenido como digno remate y coronamiento el código civil.

Reseñó el estado de la legislación mercantil en los comienzos de este siglo con los principios y ordenamientos locales, no respondiendo ya al desarrollo de los negocios las gloriosas Ordenanzas de Bilbao, monumento imperecedero que honra á nuestra legislación, y que mereció desde su publicacion unánimes elogios. La publicacion del Código de 1829 respondió á estas exigencias, y aunque lo consideraba digno de elogio y aplauso, sobre todo para su tiempo, le parecia exagerada la opinion de Pardesius, explicable por la pasion de padre, leyendo el juicio critico de Marti Eixalá con el que estaba de acuerdo. Fué preciso á poco publicar leyes nuevas que subsanasen algunas omisiones, y no muy tarde nombrar comisiones que estudiaran la redaccion de otro código, lo que no pudo efectuarse á causa de las vicisitudes y cambios políticos, hasta que llegada la revolucion de Setiembre y con ella los nuevos principios triunfantes, se tradujeron en leyes y fué ya de todo punto imposible no realizar la reforma, como así se hizo, publicando primero el proyecto en Mayo de 1880, dando un plazo para oír las reclamaciones de comerciantes, corporaciones y tribunales, y sancionándolos como ley en Agosto del 85 para que empezara á regir en 1.º de Enero del 86.

Sostuvo que encerraba un gran pro-

greso sobre el de 1829, habiendo introducido radicales reformas de acuerdo con las doctrinas predominantes en los códigos más modernos; diciendo que bastaba el que considerase el derecho mercantil como un derecho propio, no siendo ya las leyes de comercio excepciones del derecho comun dedicadas á una clase determinada, sino rigiendo actos y contratos, cualesquiera que fuesen las personas, para justificar su publicacion y estimarlos dignos de aplauso. Tenia errores y algunos no pequeños, como toda obra humana; pero lo que hacia falta era corregirlos y suplirlos, no llevando la exageracion hasta el punto de suponerlos desprovistos de todo mérito; llegando sus adversarios, en el afan de acumular cargos, á encontrar uno grave en la pronta necesidad de reforma, olvidando que el de 1829 necesitó á los dos años la publicacion de leyes suplementarias, y á los cinco se nombró la comision para su reforma; desconociendo tambien este cargo la naturaleza de las instituciones mercantiles, que como habia dicho con gran acierto un ilustre escritor, Ernesto Lehrson, de aquellas que se desenvuelven y transforman con mayor rapidez, haciendo que la obra del legislador excelente hoy, se someta mañana á nueva revision, producto necesario de nuevos progresos.

Podrá valer menos que el italiano, publicado con anterioridad y seguramente vale menos que el portugués, que es posterior; pero no cabe duda que es superior al de 1829.

Indicar algunos de los defectos—no todos porque sería pretension ridicula—é indicar el sentido á que debe obedecer la reforma, es lo que se propone, si bien muy someramente por la premura del tiempo y el deseo de no abusar de la benevolencia del auditorio.

Con respecto al primer título del libro primero, tan importante por tratar de los comerciantes y de los actos de comercio, dijo que era indispensable la reforma del artículo primero por su diferente redaccion, criticada razonadamente por Romero Giron, y aunque no desconocía la dificultad de encontrar una fórmula que llenara todas las condiciones necesarias por ser este uno de los problemas más difíciles en la ciencia, sería en su sentir más preferible aceptar la redaccion del artículo primero del Código belga, que leyó, enumerando en el artículo segundo los actos mercantiles, siendo esto mucho mejor que dejarlos á la fijacion por medio de la jurisprudencia, arsenal donde hay para todos los gustos, evitándose la dificultad de omitir algun acto, con consignar tambien lo que dice el artículo cuarto del Código italiano, que leyó, con lo que únicamente habia necesidad de apelar á la jurisprudencia en muy contados casos.

Criticó el artículo octavo por autorizar al marido para revocar libremente la licencia concedida á la mujer para ejercer el comercio, diciendo que aunque comprendia que esto era una consecuencia del poder marital, creia que despues de haberle concedido debía exigirse la existencia de causa legitima para la revocacion ó la facultad de apelacion ante los Tribunales, hablando de los perjuicios que con esto podian causarse; pues no bastaba el respetar lo hecho anteriormente, porque en la industria y en el comercio el crédito y el nombre adquirido significa muchas veces más que el capital, el resultado de lo que representa, un producto en compensacion de los gastos que traen consigo los comienzos; y como la mujer habia ido adquiriendo personalidad propia compartiendo ya con el hombre muchos cargos y muchas profesiones, sería injusto dejarla sometida á una tutela que reconociera por única razon la arbitrariedad ó el capricho. Dijo que en Inglaterra regia desde primero de Enero de 1884 una ley regulando la capacidad contractual de la mujer casada, cuyas prescripciones eran dignas de ser tenidas en cuenta para la reforma.

Aplaudió el artículo oncenno, que corrigió deficiencias del código de 1829, que no habia previsto los casos

de la mujer casada, cuyo marido estaba sujeto á curaduria, ausente, en ignorado paradero ó sufriendo pena de interdiccion civil, casos en que precisamente pesaba sobre la mujer el pechar con las cargas; y opinó debía corregirse el artículo décimo para evitar pleitos y cuestiones respecto á los bienes de la sociedad conyugal que habian de ser responsables de las gestiones mercantiles de la mujer casada autorizada por el marido, entendiendo que sólo debian responder los gananciales, resultado del comercio.

Deploró que el Código del 85, siguiendo las huellas del de 29, hubiese silenciado por completo materia tan importante como la cuenta corriente, que tenia el doble carácter de acto y de contrato, definiéndolos ambos, señalando sus condiciones y efectos jurídicos, invocando la autorizada opinion de mercantilistas como Estasén y Eudara, de quienes hizo grandes elogios, llamándolos dignos sucesores de Gonzalez Huebra y Marti de Eixalá, pidiendo que en el nuevo Código se dedique á la cuenta corriente algunos artículos en el título que se dedique á la contabilidad mercantil y un título á regularlo como contrato especial.

Examinando el título 1.º del libro 2.º, ó sea el que trata de las compañías mercantiles, lo elogió, diciendo habia consignado los principios de libertad proclamados por la ciencia, pero que debia corregirse en algunos puntos, por ejemplo en las Sociedades anónimas, que son en las que ocurren las mayores catástrofes y los más grandes escándalos, y los pobres accionistas no son nada, siendo omnipotentes los administradores, que solo son unos mandatarios, como reconoce el mismo Código. Pidió la reforma del artículo 158, concediéndose derecho de fiscalizacion á los accionistas en todo tiempo y ocasion, porque limitándolo á las épocas que prescriben los Estatutos y Reglamentos, esto lo hacen como es sabido, lo que luego administran y dirijen, acomodándolo al particular acuerdo.

Dijo que aun cuando por el artículo 117 se autorizaban todas las combinaciones lícitas y honestas y la locucion «por regla general» empleada en el artículo 122 era bien amplia, han de ser aqui muy beneficiosas, como lo son en el extranjero, por ejemplo, las de responsabilidad limitada, tan en boga en Inglaterra, y las de capital variable, que tienen existencia legal en Francia y Bélgica, dejando sus estatutos en libertad á los socios de continuar ó separarse, cuando y cómo lo tuvieran por conveniente. Censurando con energia los artículos 179 y 201, dijo que eran una negacion irritante del derecho reconocido por el mismo Código y que era preciso concluir con esos privilegios que hacia fueran en la práctica letra muerta las disposiciones de los bancos de emision y de los de crédito territorial, los cuales no habian respondido á las esperanzas concebidas, debiendo desaparecer las prohibiciones que contenian esos artículos.

Ocupándose del título de los contratos y letras de cambio, hizo de él un detenido estudio, elogiándolo mucho por responder á los principios de la ciencia moderna; comparándolo con el de 1829, señaló lo opuestos que eran, obedeciendo á dos conceptos jurídicos diferentes. Señaló los caracteres de las dos escuelas histórica y moderna, haciendo notar la diferencia entre ambas, no siendo la primera en la letra de cambio más que un instrumento de pago y la simple prueba de una operacion de cambio, mientras que la segunda la consideraba como un instrumento de crédito, casi confundible en muchos casos con la moneda fiduciaria. Para que mejor se comprendieran las diferencias leyó las distintas definiciones de dos de los más ilustres sostenedores de ella, Pothier y Hartman. Consignó que las diferencias esenciales eran, que el segundo sistema no exige la distancia loci ni la indicacion de valor recibido, en cambio que para el primero son absolutamente indis-

pensable. Esto obedece á los principios distintos en que se inspiran, buscando el uno en primer término la seguridad y el segundo la facilidad de los negocios mercantiles y la negociacion.

El Código actual aceptó y siguió el segundo, concluyendo con las prohibiciones de girar letras pagaderas en el pueblo del domicilio del librador, y con la ineficacia de los endosos hechos sin la designacion de persona ó sin la expresion de valor. De aqui las disposiciones del artículo 446 y las del 465 autorizando el endoso en blanco y la innecesidad de la expresion de «valor recibido» la falta de expresion transfiriendo la propiedad de la letra. Citó otras importantes mejoras y reformas, entre ellas la referente á la aceptacion de la letra falsificada y á la aceptacion condicional ó subsidiaria; deduciendo de todos ellos que el vigente Código significa en este punto un gran progreso, y sería bastante este título para justificarlo, siendo tan importante esta materia, como que si la tendencia que se nota en todas las leyes mercantiles modernas es la de marchar á una completa asimilacion, merced á los trabajos y esfuerzos realizados, especialmente para la asociacion para la reforma y la codificacion del derecho de gentes; dando lectura á los veinte y cinco principios de una ley internacional sobre la letra de cambio, que fueron aprobadas por unanimidad en el Congreso de Amberes, con los que concuerdan sustancialmente las disposiciones de nuestro Código.

Mas por desgracia, dijo, en medio de estos beneficios ha cometido el error de redactar el artículo 517 de manera tan defectuosa, que ha dado lugar á interpretaciones y pleitos, haciendo necesaria su reforma. Y es tan importante el punto, como que refiriéndose á la accion que corresponde al portador de una letra de cambio, protestada en tiempo y forma, contra librador y endosantes, resulta de uso práctico y diario. Ateniéndose á la letra del artículo, que leyó se sostiene que el portador no tiene obligacion de notificar el protesto, y que sin haberlo notificado puede cuando quiera, durante los tres años de la accion mercantil, dirigirse contra endosantes y librador. El artículo establece los plazos dentro de los cuales debe hacerse notificar el protesto, que son aquellos en que la letra debe presentarse á la aceptacion, 470 al 472 que leyó, de modo que cuando dirige su accion contra el aceptante, no puede haber cuestion y tiene que notificar dentro de cuarenta dias ó dentro del término fijado para hacer la presentacion, cuando la letra está girada en la Península é Islas Baleares sobre cualquier punto de ellas, y respectivamente dentro de tres, seis meses ó un año en los otros casos, y lo mismo cuando se dirige contra el librador ó endosantes, es decir, debe notificar siempre el protesto á aquellos contra quienes no se ha dirigido, para poder conservar su accion. Mas se presenta el caso de protestar la letra y retenerla el portador, sin dirigirse contra nadie, y entonces se deduce de la letra del artículo que no tiene obligacion de protestar. Y no se puede negar que lo defectuoso de la redaccion da lugar á estas interpretaciones, por más que sean contrarias al espíritu y á la naturaleza de la accion de reembolso, que es especialísima y más breve, por lo tanto y distinta de la ordinaria. Hace falta por tanto su reforma y que se fije clara y terminantemente la obligacion de notificar el protesto, para conservar las acciones, señalando los términos dentro de los que ha de hacerse la notificacion y partiendo siempre de la fecha del protesto. El comerciante y el banquero no pueden tener pendientes sobre su cabeza esa espada de Damocles, por todo ese tiempo de tres años, y estar sujeto al capricho ó al interés del portador, que puede hasta proteger al aceptante á su placer demorando cuanto quiera el cobro, y luego, bien porque se convence que no ha de pagarlo ó quiere por ejemplo, escoger al mejor parado de los otros que ninguna noti-

cia ha tenido del protesto, y hasta lógicamente la supuesta estaba satisficla la obligacion.

Y como las libranzas ó pagarés á la órden han sido equiparados á las letras de cambio para estos efectos, excepto en la aceptacion que en ellas no existe, lo mismo puede acontecer con estos. El Código anterior trataba de esto en sus artículos 567 y 568, que leyó, redactados con gran claridad y precision, que es lástima no se hayan transcrito al nuevo. Dentro de dos meses, contados desde la fecha del protexto, si la libranza era pagadera en territorio español, y dentro del mismo plazo, á contar desde que sin pérdida de correo pudo llegar el protexto al domicilio del librador ó endosante contra quien se dirigia, habia que ejercer la repeticion, y transcurrido se perdía el derecho; y en los vales ó pagarés á la órden dentro de los dos meses de la fecha del protexto. Aqui no podian caber dudas, interpretaciones ni pleitos. Nuestro derecho tradicional disponia lo mismo, y para probarlo leyó el precepto contenido en el capítulo décimo cuarto de las Ordenanzas de Bilbao.

La obligacion de notificar el protexto existe en todas partes; para probarlo leyó las disposiciones vigentes en Alemania, Francia, Italia, Portugal é Inglaterra, y para acreditar que este pensamiento habia predominado siempre, se reunieron en Asamblea los Jueces, Banqueros y Comerciantes en 1662, é hicieron un reglamento para limitar y establecer los términos durante los cuales debian hacerse las reclamaciones, que fué aprobado por el Parlamento de Paris en 7 de Setiembre de 1663 y aprobado por el Rey en 19 de Enero de 1664.

Elogió la consignacion en el Código vigente del efecto de comercio, conocido por cheque, tan útil y beneficioso, deplorando no se hubiera seguido en toda su virtualidad el sistema inglés; y como esto podía ser debido á la dificultad de haber en nuestro pais numerosos Bancos de Depósito, creia debía facilitarse el desarrollo de estas instituciones, y crear tambien las Cámaras de compensacion, que tan gran resultado han dado en todas partes en donde se han establecido y en un pais que tantas analogias tiene con el nuestro como Italia, donde existen en Roma, Nápoles, Milan, Turin, Venecia, Florencia, Génova, Palermo y otros puntos; pudiendo aqui establecerse en Madrid, Barcelona, Sevilla, Zaragoza, Valencia, Valladolid, Málaga, Bilbao, Cádiz y otros pueblos de importancia mercantil, como el nuestro, que seguramente habian de dar beneficiosos resultados.

La ley inglesa de 18 de Agosto de 1882, referente á las letras de cambio, cheques y billetes, contiene disposiciones que deben ser tenidas presentes para la reforma del Código; citando para que se comprendiese el grandioso desarrollo que este efecto de comercio ha tenido en otros paises y la importancia de las Cámaras, los siguientes datos estadísticos, que en Londres y provincias, el movimiento anual asciende por término medio á ciento cincuenta mil millones de francos, habiendo Cámaras en Manchester, Liverpool, Birmingham y otras grandes ciudades mercantiles, y en los Estados Unidos, asienda solamente en New-York ciento cincuenta mil millones de francos, y entre veinte y tres Cámaras que hay establecidas en Filadelfia, Boston, Chicago y otros puntos mercantiles, pasan de trescientos mil millones de francos.

Y pasando por alto otros puntos, entró á ocuparse del título primero del libro 4.º, ó sea el que trata de la suspension de pagos y quiebras, que dijo habia sido grandemente combatido y objeto de censuras, sobre todo en lo referente á suspension de pagos; entendiendo que eran justas en parte aunque exageradas, pero que apesar de sus graves defectos, necesitaban correccion y enmienda, era tambien un gran adelanto, puesto que obedece á un criterio científico con sujecion al que un Código no debe contener más que declaraciones de

derecho, siendo la ley adjetiva, el lugar propio donde deben consignarse las reglas de procedimiento; defecto de que adolecia el Código de 1829. Que la grave falta había sido no publicar simultáneamente al Código, la reforma del título de quiebras de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo que hacía que la legislación fuese enmarañada, defectuosa y difícil hasta para los mismos Letrados. Tratando de la suspensión de pagos, que era un estado preliminar independiente del de la quiebra, dijo que constituía un punto de los más controvertidos en derecho, no reconociéndose ni en Alemania, ni en Inglaterra, ni en Italia ni en Francia; que había tres distintos modos de apreciar la cuestión, según se siguiera el criterio de los italianos, de los franceses ó el de los belgas. El Código del 29 había seguido al francés, el actual al belga, pero ampliándolo erróneamente, quitando de este modo lo que tiene de beneficiosa y dando lugar á los abusos y perjuicios que entre nosotros se han producido.

Sostuvo que la suspensión de pagos, no es más para el comerciante que un accidente imprevisto, y no hallándose en estado de quiebra, no puede de momento cumplir sus obligaciones; pero teniendo activo bastante para cubrir íntegramente el activo, tratándose únicamente de conceder una espera. Así lo entendía el Código belga en su artículo 593, que leyó, deduciendo que el comerciante que carece de recursos para satisfacer sus obligaciones en toda su integridad, no puede utilizar este recurso. De acuerdo con este criterio que es el científico, debe reformarse el artículo 870, suprimiendo la parte á esto referente, ó sea el segundo de sus casos. Que debe suprimirse totalmente el 871 que ha sido el portillo por donde han entrado todos los abusos y todos los fraudes, puesto que el comerciante que se halle en ese estado, debe ir á la quiebra. Que no debe dejarse en libertad al que ha solicitado el convenio, cuando no ha obtenido mayoría ó número, sino que debe obligarse á ir á la quiebra, porque otra cosa solo produce el que después de forzar las operaciones, vaya en peor estado á la quiebra ú obligar á gastos y responsabilidades enojosas al acreedor.

En este sentido debe reformarse el 873, y además establecer como una especie de calificación sumaria, por medio de un comerciante que inspeccione los libros y comprobantes del que solicita la suspensión, y si no llevara libros ó los llevara defectuosos ó hubiera lugar á sospechar de negociaciones fraudulentas, se denegara la suspensión. De este modo se utilizaría de este beneficio únicamente el comerciante honrado, víctima de una desgracia, y se evitarían los abusos por todos deplorados.

Habló de otras mejoras en lo que respecta á quiebras, diciendo en cuanto á calificación, que suprimiría el artículo 889, no aduciendo la propuesta de excepciones, debiendo esos casos comprenderse en el 888, y siendo cuando más circunstancias atenuantes que el Tribunal tendría en cuenta en su día. Propuso la reforma del 898 en el sentido de que el quebrado culpable no pudiera tampoco proponer convenio, sino acreditando haber cumplido la condena. Y en la rehabilitación, bello ideal del quebrado, no permitiría tampoco al culpable sino pagando totalmente á los acreedores, aun cuando hubiera habido convenio.

Y terminó diciendo, que no se creyese que era por sí sola bastante la reforma legislativa para estirpar el cáncer de las quiebras fraudulentas; que el mal tenía hondas raíces y no lo habían destruido ni las duras penalidades de la Edad Media ni la misma prisión por deudas: que en buen hora se reformaran las leyes, pero que era menester reformar también las costumbres y predicar con el ejemplo, y que el mal no concluiría hasta que los comerciantes no se prestasen á convenios inmorales, ya para perder menos, ora por espíritu de compañerismo ó por piedad; hasta que los fiscales no dejaran de mirar como cosa baladí los expedientes de calificación y se dedicaran á perseguir energicamente estos delitos; hasta que los Tribunales no fallen estos expedientes con severidad grande, en vez de hacerlo con tal benevolencia, que hay sentencias que admiran; mientras que los abogados otorguen su patronato á los quebrados fraudulentos y pongan en prensa su ingenio para hacerles salvar las mallas del Código Penal, por una especie de prestidigitación jurídica,

convirtiéndose en cómplices morales de defraudaciones y cohechos.

Terminó deseando prosperidad á institución como la naciente Academia que tantos beneficios puede producir, pues hoy tienen más importancia que nunca el cultivo y estudio de la ciencia del derecho.

Al terminar el distinguido abogado su importante disertación, fué unánimemente aplaudido por el numeroso público, y felicitado por multitud de personas ilustradas.

Repetimos en este lugar nuestro sincero aplauso al elocuente juriscónsulto, y damos nuestro más cumplido parabien á la Academia de Derecho, que de modo tan brillante realiza su noble aspiración de dotar á Jerez de un Centro digno de su cultura y de su historia.

LA CRISIS FRANCESA.

ANTECEDENTES.

La crisis en Francia es el acontecimiento culminante del día, y nos ha venido á distraer por un momento de la grave situación interior que atravesamos.

Dos años hacía que Mr. de Freycinet, confirmando las esperanzas que se habían fundado en sus cualidades de estadista, conducía la nave de la república francesa, salvando peligrosos escollos, hasta que ha venido á encallar en uno verdaderamente terrible, porque es, el que más agita los ánimos y excita las pasiones, el de las cuestiones religiosas.

Hay que remontarse para apreciar bien el origen de la derrota que acaba de sufrir el gabinete presidido por Mr. de Freycinet, á los días de la última peregrinación de los católicos franceses á Roma y á las escenas ocurridas en el Panteón que guarda los restos del rey Víctor Manuel.

Los peregrinos franceses fueron entonces atropellados, sería pueril negarlo, por los italianos, uno de cuyos primeros deberes es respetar y proteger las peregrinaciones que de todos los puntos del orbe católico van á Roma.

Si los que van á tributar sus homenajes al Padre común de los fieles no son respetados; si el Papa no está rodeado de toda clase de garantías para recibir á los fieles católicos, se demostrará de una manera palpable é incontrovertible que el poder temporal le es necesario al sucesor de San Pedro.

El gobierno francés, por su parte, debió ponerse desde luego al lado de sus compatriotas y no dirigir aquellas inoportunas excitaciones al episcopado de Francia, para que evitase las peregrinaciones á Roma, con lo cual dió lugar á la justa protesta del venerable obispo Mgr. Gout Souldard y al ruidoso proceso en que estuvieron al lado del prelado conducido al banquillo de los acusados todos los corazones católicos.

Aquel fué un mal paso del ministro de Cultos de Francia, que no debió en manera alguna haber autorizado Mr. de Freycinet.

Al proceso del obispo de Amey su sucedieron, como era natural, las protestas del episcopado, que conmovieron los corazones avivando el sentimiento religioso. Monseñor Freppel creyendo propicio el momento de herir en la parte más sensible á su enemiga la república francesa, se fué á Roma á manifestar á S. S. el Papa Leon XIII que había llegado el momento de enarbolar en frente de los poderes constituidos en Francia la bandera del catolicismo.

Leon XIII no fué de este parecer y recomendó al batallador prelado el respeto á las instituciones que en uso de su derecho se ha dado la nación francesa.

El venerable anciano que se halla al frente del orbe católico respondió con esto á sus antecedentes y á sus sentimientos y es uno de los hombres de Estado más perspicaces y de ideas más expansivas que ha visto Europa en este siglo.

Hablando de esto esta mañana con uno de los hombres más eminentes de la política española, que sigue atentamente el movimiento extranjero, nos decía:

—Los amantes sinceros de la verdadera libertad, los demócratas que unimos al culto de nuestras ideas el fervor religioso, debíamos pedir todos los días en nuestras oraciones al cielo que Dios prolongue los días del grande y admirable Leon XIII, porque con dificultad ocupará la Silla pontificia varón de más recto juicio y que más respeto profese á las ideas que prevalecen en los pueblos modernos.

Leon XIII calmó los ímpetus del venerable obispo de Angers, que se volvió á Francia sin haber visto realizados sus propósitos, y que murió llevándose á la tumba sus enardecidas intransigencias.

MR. DE FREYCINET.

El presidente del Consejo de ministros de Francia hizo entonces lo que no se puede hacer en las ocasiones difíciles por los gobernantes que tienen que demostrar energía y carácter; dió una de cal y otra de arena, esto es, procuró satisfacer por una parte á los radicales y por otra parte á los católicos.

Mr. de Freycinet es un hombre de un gran talento, de un clarísimo ingenio, de un golpe de vista admirable y de las más relevantes cualidades; pero le falta una esencialísima para los hombres de Estado, el valor y la decisión. Se le puede comparar, entre los políticos españoles, á aquel ilustre y malogrado D. Estanislao Figueras, que fué uno de los hombres más insignes que se han levantado en el Parlamento español y que han subido á las esferas del gobierno; pero que dió en ocasión solemne y decisiva la mayor prueba de debilidad que pueda darse.

Mr. de Freycinet creyó conjurar el peligro alejándole, como el niño que cerrando los ojos, cree alejar lo que lo disgusta, y el conflicto se le ha venido encima por sorpresa.

LA CAMARA.

La actual Cámara francesa está dividida en tres grupos: el de los republicanos templados, el de los radicales y el de los monárquicos.

Con este régimen, los monárquicos son los árbitros de la situación; pues inclinan la balanza del lado que quieren.

Ayer se unieron á los radicales y derrotaron al gobierno. Luego se unieron al centro y vencieron á los radicales.

Mr. Clemenceau rió por un lado, y Mr. de Mon se frotó con satisfacción las manos por otro. El enemigo común ha sido rendido. ¿Quién se aprovechará de la victoria?

UNA OPINION AUTORIZADA.

Hemos visto esta mañana al Sr. Castelar, que, á pesar de hallarse muy preocupado con los asuntos de nuestra política interior, no deja de conceder gran atención á la crisis francesa.

—¿Será posible—le preguntamos—que triunfen ahora los radicales?

—De ningún modo—contestó vivamente;—el triunfo de los radicales volvería á sacar á la superficie algún Boulanger hoy desconocido, y que quizá no sería como el que se ha suicidado, amigo del fausto y pagado solo de su persona y de su capricho, sino más terrible, aleccionado por la experiencia. Los radicales serán siempre los engendradores de la dictadura.

—¿De modo que usted cree?

—Yo no puedo emitir juicio ahora, ni hacer profecías. Profeso una admiración sin límites por el talento y demás cualidades de Mr. de Freycinet; considerará una desgracia para la república que se aleje definitivamente del gobierno; pero tengo gran fé en los principios conservadores, dentro de la república, y creo que con ellos se conjurarán los peligros, bien se quede Mr. de Freycinet (que sería lo mejor), bien se vaya.

—Ahora no se vislumbra ninguna sombra de dictador.

—Es verdad; pero no tardaría en surgir; tampoco se veía al general Boulanger y los radicales le dieron vida y prestigio. El dictador surge del radicalismo como la calentura de los pantanos.

El ilustre tribuno está muy preocupado con lo que sucede en España y no tiene hoy tranquilidad para hablar de otros asuntos.

—Nuestra situación se hace cada día más difícil,—nos ha dicho—ni en aquellos momentos angustiosos del 73, cuando se acumulaban sobre la patria tantas desdichas, se veía tan negro y cerrado el horizonte. ¡La crisis francesa! Á mí me preocupa mucho; pero hoy por hoy, quiero reconcentrar mi pensamiento en España.

MR. CARNOT.

La situación del presidente de la república francesa es hoy muy difícil.

Fiel á su norma de conducta de no apartarse de la Constitución y seguir las indicaciones de la opinión reflejada por las Cámaras, no puede saber lo que la Cámara quiere, porque se encuentra en frente de una conjunción de radicales y pesimistas.

Es lo más probable que pida á monsieur de Freycinet que reorganice el gabinete; pero acerca de esto es aventurado adelantar juicio, y es mejor atenerse á lo que diga el telegrafo.

Anoche, cuando el presidente del Consejo fué á darle cuenta de lo que había pasado, se levantaba de un banquete oficial y abría los salones del Eliseo para celebrar una recepción brillantísima.

—Hablaremos mañana á las diez—dijo á Mr. de Freycinet.—Ahora esperan los convidados.

Y revistiendo su semblante de una completa pasividad, salió á los salones á prodigar saludos y sonrisas.

No es la primera vez que se baila en el Eliseo mientras se deciden los destinos de Francia.

El telegrafo nos dirá lo que ha pasado hoy en aquella estancia, donde se bailó anoche y donde hoy se resuelve sobre el porvenir de Francia.

GUTIERREZ ABASCAL.

LA PONENCIA LIBERAL.

El Sr. Gamazo, mejorado del catarro que le retuvo anteayer en su casa, asistió el sábado en la tarde al Congreso, y poco después de las cinco se reunió con sus compañeros de ponencia para continuar el estudio de los presupuestos.

Concurrió á esa reunión el Sr. Sagasta, quien propuso á los ponentes que en sus trabajos procuraran marchar de acuerdo con la minoría liberal del Senado, que podía estar representada, para ese objeto, por una comisión de su seno nombrada al efecto.

La proposición del Sr. Sagasta fué muy bien acogida, manifestando los ex ministros que aceptaban la indicación con tanto más gusto, cuanto que ya tenían convenido consultar á los senadores de la minoría liberal y resultado que comenzara el señor Moret por conferenciar con el general Bermudez Reina sobre el presupuesto de Guerra.

Quedó, pues, resuelto, que á la ponencia se agregara una comisión de la minoría liberal del Senado y se cree que serán designados para ella los Sres. Gonzalez (D. Venancio) y Angulo, como ex ministros de Hacienda y los Sres. Montero Ríos, Groizard y Bermudez Reina.

La comisión será nombrada cuando regrese el Sr. Montero Ríos á Madrid.

Después de esos acuerdos, los ex ministros ponentes dieron cuenta al Sr. Sagasta de los trabajos que llevan realizados y de las economías que se deben introducir en los presupuestos de la Presidencia, Estado y Gracia y Justicia, todas ellas importantes y que afectan á todas las dependencias de esos centros, en los que pedirán la reorganización de bastantes servicios, desde el Consejo de Estado hasta el cuerpo diplomático y personal de todas órdenes dependientes de Gracia y Justicia.

Los acuerdos de la ponencia merecieron del Sr. Sagasta la más absoluta aprobación.

La reunión duró dos horas y terminó con el acuerdo de reservar en lo sucesivo los detalles de los que la ponencia vaya resolviendo en lo sucesivo, hasta que su dictamen general sea sometido al acuerdo de las minorías fusionistas de ambas Cámaras y figure, por lo tanto, como programa del partido.

PRIMAS Á LA EXPORTACION.

Copiamos de El Liberal:

Sr. Director de El Liberal:

Muy señor mío: Si el abono de una prima á la exportación de los vinos italianos, noticia publicada en todos los periódicos hace días, ha producido tal sorpresa al subsecretario de la Presidencia del Consejo de ministros, mayor debe ser la que experimente, si nuestro embajador en Berlín ó nuestros cónsules en Alemania le han comunicado, como es de esperar lo hayan hecho, lo que desde Berlín escriben á uno

de los periódicos más importantes de Europa:

«Desde la publicación del tratado entre Italia y Alemania, importantes firmas alemanas han comprado grandes cantidades de vino tinto de Apulia, ricos en color y en alcohol, para mezclarlos hábilmente con los mostos ligeros del país y producir, como ya lo han conseguido, vinos de mesa que rivalizan con los del Medoc y Burdeos. Este ensayo es uno de los más considerables beneficios del comercio alemán, y cuya importancia, aun exagerándola, queda por bajo de la realidad. Si el tiempo no lo impide, cargamentos considerables de vino de Italia desembarcarán bien pronto en las costas de Alemania y no será por este camino pequeño el perjuicio que les espera á los agricultores y vinateros franceses.»

Al leer estas palabras, viene á mi memoria lo publicado por El Liberal, acerca de la proposición del duque de Almodóvar del Río. Los alemanes lo han hecho ya: los españoles lo habíamos pensado seis meses antes, pero gracias al Gobierno no podremos llevarlo á cabo.

¿Qué calificación merece esta conducta? Usted, Sr. Director, podrá preguntárselo á sus lectores con más títulos que el que no tiene otro que el de

UN SUSCRITOR.

19 Febrero 92.

Gacetas.

CORRESPONSAL EN PARIS

PARA ANUNCIOS, RECLAMOS Y COMUNICADOS

Sr. D. A. Lorette, rue Caumartin 61.

TABLA

DEL

Santo Jubileo Circular

PARA 1892.

Se vende en la Parroquia de San Marcos, y en la Librería calle Larga núm. 33, al precio de 20 céntimos de peseta las de pliego y á 60 las de lujo y en tamaño apropiado para tenerlas dentro de los libros de rezos.

ALMANAQUE.

FEBRERO, 29 DIAS.

Table with 2 columns: Day of the week and numbers 1-29. Rows include Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado, Domingo.

LA DE JEREZ RESTAURANT.

PLATO DEL DIA.

Pechuga de perdices a la financière. Ragout de ternera.

Efemérides:

DIA 23 DE FEBRERO.

1490.—En este día recibió el Cabildo de Jerez carta de los Reyes Católicos, pidiendo el Pendon de la ciudad y más cabaleros, para la resolución de la toma de Granada.

1633.—Con esta fecha fué librada á Jerez real carta, pidiendo informes sobre el fomento de la cría caballar, y prohibiendo que de Andalucía se sacasen yeguas para Castilla.

1520.—Muere D. Alfonso de Aragon, arzobispo de Zaragoza.

1848.—Abdicacion de Luis Felipe, rey de Francia.

1860.—Batalla de Vadras.

Anoche llegó á nuestras manos el notable discurso pronunciado en el Congreso, por el eminente orador D. Gumersindo de Azcárate, acerca de la cuestión obrera en Bilbao y en Jerez. Mañana insertaremos tan importante documento parlamentario.

Ayer ha fallecido el señor don Bartolomé Sanchez Pastoriza, persona que fué siempre tenida en mucha estima en Jerez por su honradez y laboriosidad. Lo eviamos nuestro sentido pésame á su atribulada familia y muy particularmente á su hijo D. Bartolomé Sanchez, Director de nuestro colega El Noticiero.

Ayer falleció víctima de pesona enfermedad, D. Francisco Timmermans Ramirez, industrial activo y honrado de esta población. Reciba nuestro pésame su desconsolada familia.

También falleció ayer la señora doña Eloísa Asurmendi y Garzon de Ballesteros, efecto de rápida enfermedad, que en los mejores días de la juventud la arrebató del seno de su cariñosa familia.

Hacemos nuestro el dolor de ésta, y le deseamos resignación cristiana para soportar el rudo golpe.

Personas que de cerca han podido apreciar el estado miserable de desnudez y desabrigo en que se encuentran muchos de los desdichados que extinguen condena en la Cárcel, ó en ella residen temporalmente, nos ruegan lo pongamos

en conocimiento de cuantos se hallan en disposición de practicar una de las grandes virtudes cristianas; la de vestir al desnudo. Estamos casi seguros de que no resultarán estériles esta vez los llamamientos á la piedad de tantos como en ocasiones diversas han acudido solícitos, á remediar la desnudez y el desamparo de los que purgan sus faltas en las lóbregueces del calabozo, sin otra cama que el duro suelo, ni más abrigo que el que la caridad les ofrece.

Dicen de Córdoba.

«Cinco metros sobre su ordinario nivel indicaba ayer la altura que han tomado las aguas del Guadalquivir. Los caminos inmediatos á las márgenes del caudaloso río se hallaban interceptados por la corriente, que arrastraba grandes cantidades de broza y ramas de árboles, señal que según los prácticos indicaba el aumento de la avenida. Los vecinos del barrio del Espíritu Santo temían las consecuencias, toda vez que las aguas habían traspasado ya las Peñas de San Julian. Algunos arroyos de las vertientes de la sierra vienen siendo peligrosos para los caminantes.»

Puntos de que ha de darse cuenta en la sesión ordinaria que ha de celebrar el Excmo. Ayuntamiento mañana Miércoles á las siete y media de la noche.

Dictámen de la Comisión de Obras públicas sobre el presupuesto para la construcción de dos dormitorios en el cuartel de San Agustín.

Presupuesto para componer la bóveda de un calabozo de la Cárcel.

Informe de la Comisión de Policía á escrito de los Sres. Pedro Guerrero Hermanos sobre ampliación de la hijuela de Montealegre.

Escrito del Ayo de la Escuela de niños de San Fernando solicitando dicha plaza en propiedad.

Otro de D.ª Quiteria y D. Eladio García sobre excepción de cuota impuesta para atender á las obras de composición del camino de Añina.

Otro de D.ª Joaquina Perez, viuda de Corral, solicitando trasladar su vecindad á Madrid.

Otro de la Superiora de la Comunidad del Santo Ángel solicitando terreno gratis en el Cementerio donde depositar las hermanas de dicha Congregación que fallezcan.

Otro de varios propietarios ofreciendo fincas para escuelas públicas á virtud de edicto de la Alcaldía.

Cuentas de mayordomía.

Servicios prestados por la Guardia Municipal el día 22.

Un detenido que por la mañana, y á causa de una borrachera de doble sistema, vapuleó á su esposa en la plaza de Plateos, causándole las correspondientes contusiones.

Otro que con idéntico motivo, quiso matar á uno en la plaza del Progreso. La cosa no pasó de amenazas, y el hierro no funcionó.

Y otro que causó una herida á un contrincante suyo, producto de una grave y árdua cuestión que sostuvo entre sí.

En las tiendas de flores de la

Córte llaman grandemente la atención los claveles verdes y morados que se exhiben en sus escaparates, y que son traídos expresamente de Niza.

Su precio es muy subido, como que perdiendo el de cada uno á tres pesetas; pero se venden cuantos llegan, y se venderían mas aún si vinieran mas, porque la moda, que es, y será siempre así, impone sus caprichos con irresistible poder.

Y que los nuevos claveles se han puesto de moda, no hay quien lo dude ya.

Regalar hoy á una señora una corbaillo de claveles verdes y morados, representa el colmo de la esplendidez y de la galantería.

Siempre, en estas cuestiones, la rareza arrebató la palma á la hermosura ó al valor positivo.

El joven emperador.—El emperador

Guillermo ha enviado á Leon XIII un ejemplar de sus allocuciones sobre asuntos religiosos.

Gran ciudadano.—En el canton

suizo de Zurich hay un ciudadano que el Lunes último celebró con gran esplendor el bautizo de su trigésimo octavo hijo.

Un niño sacrificado.—El carnicero

judío alemán Buschhoff, ha sido puesto á disposición de los tribunales por haber inmolado al niño Hermann con los llamados ritos judíos, y con este motivo ha presenciado el Reichstag una discusión sobre los sacrificios infantiles de los semitas. El pastor protestante Stocker en el que asegura que si bien este acto no forma en manera alguna parte del culto israelita, ni es obligatorio, jamás se ha olvidado entre los israelitas modernos. Citó los casos llamados de Morris de Jonge, Liebmann y Bleichroder, y confesó con toda imparcialidad que la misma Sinagoga del pueblo de Xantem donde se perpetró el crimen, se muestra parte en la causa contra su correligionario el carnicero. Esta cuestión ha hecho y hará mucho daño aún á los semitas.

Un pensamiento de Rousard:

La vida es un carro arrastrado por dos malos caballos: el beber y el comer.

Audiencia de lo Criminal. — Juicio señalado para hoy: Juzgado del Puerto.

Causa por Jurado. Procesado, Juan Bernal Zafra, por robo. Letrado, Sr. Milla. Procurador, Sr. Barea.

Noticias de Sevilla: Las aguas del Guadalquivir siguen creciendo. Los trenes llegan con retraso por hallarse las líneas interceptadas con desprendimientos de tierra.

El sábado de la semana próxima tendrá lugar un baile en la magnífica casa de Utrera del Excmo. Sr. D. Enrique de la Cuadra en celebración de sus bodas de plata.

Se encuentra en Sevilla el ingeniero de las obras del Puerto de Cádiz señor Lafarga.

Anteanoche leyó varias de sus producciones literarias en el Ateneo el ilustrado jurisconsulto y literato D. Amante Lafión.

Todos los trabajos fueron muy aplaudidos, recibiendo su autor numerosas felicitaciones.

Varios señores socios del Ateneo y Sociedad de Excursiones hicieron el domingo una excursión a Itálica, dirigida por D. Manuel Sales Ferré.

Los que emplean bien la riqueza.—Un acatulado propietario del departamento de Oise, en Francia, acaba de ceder una finca de 50 hectáreas de superficie y 30 000 duros de valor, para que se funde en ella una colonia agrícola destinada a recibir a los inválidos del trabajo.

Se va a proceder inmediatamente a la creación de dicha colonia.

«Necesitaria Vid el campo, el aire salobre del mar, largos paseos,» suele decirse a los anémicos, lo que equivale a no decir nada, pues en general es imposible seguir el consejo; felizmente, la ciencia conoce el medio de regenerar y enriquecer la sangre sin salir de los grandes centros, recetando el Hierro Leras de tan bien establecida reputación que basta con nombrarlo.

Hace ya tiempo que habiéndose observado los resultados insuficientes del jarabe antiescorbútico, los médicos han concedido la preferencia al Jarabe de Rábano iodado de Grimault y C., que preparado en frío, conserva todas las partes volátiles de las plantas que lo componen y el iodo, combinado con ellos por una lenta absorción; su reciente admisión en la Farmacopea francesa consagra su valor, como sus rápidos efectos en la salud de los niños débiles, sujetos a las inflamaciones de las glándulas del cuello y las erupciones de la piel, han vulgarizado su empleo en todos los países del mundo.

Anuncios de interés.

Sociedad anónima de

Abastecimiento de Aguas potables de Jerez de la Frontera.—No habiéndose celebrado por falta de concurrencia de señores accionistas de esta Empresa, la Junta general ordinaria citada para el día de hoy, se convoca de nuevo conforme al artículo 16 de los Estatutos, para las doce de la mañana del Lunes 7 de Marzo próximo en el local de las oficinas calle Caballeros número 19; advirtiéndose que serán válidos los acuerdos que en esta segunda reunión se tomen cualquiera que sea el número de socios que asistan y de acciones que representen.

Jerez de la Frontera 22 de Febrero de 1892.—El Presidente, Pedro Domeq.—El Secretario Contador, Celestino Patac.

Don Bartolomé Chacon Recaudador de Contribuciones de esta Zona. Hago saber que según lo dispuesto por Real Orden de 15 de Febrero de 1890 los Sres. Contribuyentes apremiados en un trimestre que soliciten pagar las cuotas del siguiente, dentro del plazo voluntario, tienen derecho a verificarlo sin recargo, siempre que se acredite haber pagado el trimestre anterior.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia pongo en conocimiento de los Sres. contribuyentes para su inteligencia.

Jerez 20 de Febrero de 1892.—El Recaudador, Bartolomé Chacon.

ALCACER.—Se vende

en la casa de Guía y se lleva a domicilio.

Monte de Piedad.—El Do-

mingo 20 de Marzo de 1892, de 12 a 3 de la tarde, se venderán en subasta pública las alhajas procedentes de los empeños del mes de DICIEMBRE de 1890, desde el número

18.556 al 19.462

si antes de en el acto no las redimen sus dueños. Jerez 20 de febrero de 1892.—El Director Gerente, Ramón San Martín.

Banco de España.—Jerez.

Desde el lunes 22 del corriente se paga con la bonificación de catorce por ciento, el importe de los cupones del vencimiento primero abril próximo venidero, correspondiente a los títulos de Deuda al 4 por 100 exterior y a los Biletes hipotecarios de Cuba, depositados en esta Sucursal.

También desde el mismo día, se admiten en negociación, los expresados cupones, con el próximo y anteriores vencimientos, con la bonificación que se fijará en el cuadro de anuncios de esta Oficina.—Jerez 20 febrero de 1892.—El Secretario, Federico Botella.

SE VENDE

Paja de trigo superior, en el cortijo de las Mesas de Santiago, a 14 reales carga. En dicho cortijo se entregan los vales.

COKE Y CARBONCILLA

a 2 pesetas quintal Llevado a domicilio desde 5 quintales en adelante.—Depósito y avisos CALLE DEL SOL NÚM. 7.

SE VENDEN.

Un torzo para cernir harinas. Una báscula para pesar por kilos y por arroba. Una bomba para sacar agua. Tres piedras de molinos. Una estufa de hierro. Porción de tableros, cajas y cajones. Varias tinajas y diversos útiles y enseres de la Fábrica de almidón. Plaza de la Encarnación, núm. 9.

Don Federico Sierra y

Muñoz, profesor de medicina y cirugía, ofrece sus servicios y domicilio, Francos, 49.

POLVOS DENTÍFRICOS

HERMOSEAN Y FORTIFICAN LA DENTADURA Y ENCÍAS.

Véndese en casa de los dentistas Dr. Koth y A. Perl, San Miguel, 15.

Paja.

Se vende en el cortijo del PINO a 22 reales la carga. Los vales en la calle Larga, número 30.

SE VENDEN

Dos magníficos carros grandes de pértigo con sus correspondientes arrees y ocho besayas mular; pudiendo pasar a verlos calle Ferrer-carril, antigua cuadra del Bombo.

IMPORTANTE.

DON CARLOS KOTH, Doctor en Medicina.

CIRUJANO DENTISTA AMERICANO, Y DON AGUSTIN A. PERL, se han establecido en esta ciudad, lo cual les permite tener el gusto de ofrecer sus servicios al público en general.

Consultas de 10 de la mañana a 4 de la tarde. —GRATIS A LOS POBRES de 12 a 1 de la tarde. Su domicilio, SAN MIGUEL, núm. 15.

D. AGUSTIN A. PERL,

Admitirá uno ó dos alumnos para la enseñanza perfecta de los idiomas alemán, hebreo, etc.

TALONES DE EXPEDICION

DECLARACIONES DE ADUANAS para el envío de paquetes postales al extranjero, por ferro-carril.

SE VENDEN: LIBRERÍA, LARGA 33.

SE VENDE PAPEL DE PERIODICOS

para envolver ó tapizar a 20 reales la arroba, en la Librería de la calle Larga, núm. 33 y en la imprenta de este periódico.

OBRA NUEVA.

Tratado general de la Vid y de los Vinos.

Estudio completo teórico y práctico de la Vid, la vinificación, los Vinos y sus residuos; sus análisis y sus falsificaciones, por M. Emilio Viard.—Libro laureado en Francia con diferentes premios.—3.ª edición francesa, completamente refundida e ilustrada con 120 figuras en el texto.—Traducción española de «La Farmacia Moderna».

Se publicará en todo el mes de Febrero, al mismo tiempo que la francesa.

No está fijado el precio todavía y por esto no se admite pago ninguno anticipado; pero se reciben suscripciones, advirtiéndose que la tirada es solo de mil ejemplares. Diríjase al Director de «La Farmacia Moderna» en Madrid, calle de Muñoz Torrero, núm. 7, 2.º

Almanaque americanos

y de la Ilustración Española y Americana y Agendas de bufete para 1892, se venden en la Librería calle Larga número 33

Clarificante para vinos.

—Este, como otros productos enológicos, se confecciona y expenden en el laboratorio químico del Dr. Carrasco, calle Visitación núm. 5.

CANTON MILITAR DE JEREZ.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 22 DE FEBRERO 1892 Servicio para el día 23

Parada, Extremadura. Presidente de la junta de provisiones, el comandante de Vitoria, D. Joaquín Souza Preciado.

Hospital y provisiones, Extremadura, primer capitán.

Vigilancia por la plaza, los cuerpos de la guarnición.

De orden de S. E., el primer teniente secretario, Francisco Castellano.

Maladero de Jerez de la Frontera.

Reses degolladas en el día 22.

Table with 3 columns: Reses, Peso, Precio. Rows include Ganado vacuno, Lanar, Machos cabrios, De cerda.

ESTADO DE SERVICIOS MUNICIPALES.

DIA DE 21 FEBRERO.

HOSPITAL DE SANTA ISABEL. Enfermos existentes en el día anterior. 149

Entrada en el día de la fecha. 3

Total. 143

Baja por curados. 3

Idem por fallecidos. 3

Existencia que queda. 140

CEMENTERIO. Cadáveres sepultados.—Hombres, 3.—Mujeres, 0

—Niños, 0.—Niñas, 1.—Total, 4.

HOSPITALIDAD DOMICILIARIA. Papeletas expedidas en este día. 19

Recetas servidas por la Farmacia del Hospital. 153

Nodrizas que se pagan de este capítulo. 25

Trasentes socorridos. 3

CARCEL. Presos existentes del día anterior. 328

Entrados en el día de la fecha. 7

Total. 335

Han salido. 2

Quedan. 333

Boletín Religioso.

JUBILEO CIRCULAR.—Hermitas de los Pobres.

MANANA.—El Carmen. SANTO DE HOY.—San Florencio. MANANA.—San Modesto, obispo.

HOY MARTES

a las diez de la mañana, será conducido al Cementerio católico, el cadáver de

EL SEÑOR D. Francisco Timermans Ramirez

(Q. S. G. G.)

Sus hijos, hijos políticos, nietos, hermanos, hermanos políticos, sobrinos, Director espiritual, demás parientes y afectos,

Suplican a las personas de sus relaciones y amistad que por un olvido involuntario no hayan recibido invitación, se sirvan encomendar su alma a Dios Nuestro Señor, y asistir al funeral que se celebrará en la Real e Insigne Iglesia Colegial, y seguidamente a la conducción del cadáver, a cuyo favor quedarán reconocidos.

Vivia: plaza de Monti, núm. 13.

HOY MARTES

a las doce de la mañana, será conducido al Cementerio católico el cadáver de

LA SEÑORA D.ª Eloisa Asurmendi y Garzon

DE BALLESTEROS, (Q. S. G. G.)

Su viudo, hija, padres, hermanos, hermanos políticos, tios, tios políticos, primos, primos políticos, Director espiritual, demás parientes y afectos,

Suplican a las personas de sus relaciones y amistad que por un olvido involuntario no hayan recibido invitación, se sirvan encomendar su alma a Dios Nuestro Señor, y asistir al funeral que se celebrará en la parroquia de San Dionisio y seguidamente a la conducción del cadáver, a cuyo favor quedarán reconocidos.

El cadáver será conducido al Cementerio desde la calle de las Cruces, núm. 3, donde accidentalmente vivía la finada

HOY MARTES

a las cuatro de la tarde, será conducido al Cementerio católico el cadáver de

EL SEÑOR D. Bartolomé Sanchez Pastoriza

(Q. S. G. G.)

Su viuda, hijos, hija política, nietos, hermanos políticos, primos, sobrinos, sobrinos políticos, Director espiritual, demás parientes y afectos,

Suplican a las personas de sus relaciones y amistad, se sirvan encomendar su alma a Dios Nuestro Señor, y asistir al funeral que se celebrará en la I. I. Colegial, y seguidamente a la conducción del cadáver, a cuyo favor quedarán reconocidos.

Vivia: calle del Salvador, núm. 6. (No se reparten esquelas.)

HOY MARTES

a las cuatro de la tarde, será conducido al Cementerio católico el cadáver de

EL SEÑOR D. Bartolomé Sanchez Pastoriza

(Q. S. G. G.)

Su viuda, hijos, hija política, nietos, hermanos políticos, primos, sobrinos, sobrinos políticos, Director espiritual, demás parientes y afectos,

Suplican a las personas de sus relaciones y amistad, se sirvan encomendar su alma a Dios Nuestro Señor, y asistir al funeral que se celebrará en la I. I. Colegial, y seguidamente a la conducción del cadáver, a cuyo favor quedarán reconocidos.

Vivia: calle del Salvador, núm. 6. (No se reparten esquelas.)

HOY MARTES

a las cuatro de la tarde, será conducido al Cementerio católico el cadáver de

EL SEÑOR D. Bartolomé Sanchez Pastoriza

(Q. S. G. G.)

Su viuda, hijos, hija política, nietos, hermanos políticos, primos, sobrinos, sobrinos políticos, Director espiritual, demás parientes y afectos,

Suplican a las personas de sus relaciones y amistad, se sirvan encomendar su alma a Dios Nuestro Señor, y asistir al funeral que se celebrará en la I. I. Colegial, y seguidamente a la conducción del cadáver, a cuyo favor quedarán reconocidos.

Vivia: calle del Salvador, núm. 6. (No se reparten esquelas.)

PRIMER ANIVERSARIO.

LA SEÑORA D.ª CONSOLACION GARCIA DEL SALTO

VIUDA DE DE MARÍA,

falleció el 23 de Febrero de 1891

(S. G. G.)

Todas las misas que se digan mañana Miércoles en la iglesia de Nuestra Señora del Carmen, la cantada a las nueve y el Santo Jubileo, serán aplicados por el eterno descanso de su alma.

Su hija y demás familia suplican a los fieles la encomiendan a Dios Nuestro Señor.

Vivia: calle del Salvador, núm. 6. (No se reparten esquelas.)

PRIMER ANIVERSARIO.

LA SEÑORA D.ª CONSOLACION GARCIA DEL SALTO

VIUDA DE DE MARÍA,

falleció el 23 de Febrero de 1891

(S. G. G.)

Todas las misas que se digan mañana Miércoles en la iglesia de Nuestra Señora del Carmen, la cantada a las nueve y el Santo Jubileo, serán aplicados por el eterno descanso de su alma.

Su hija y demás familia suplican a los fieles la encomiendan a Dios Nuestro Señor.

Vivia: calle del Salvador, núm. 6. (No se reparten esquelas.)

SEGUNDO ANIVERSARIO

La misa cantada con manifiesto, que tendrá lugar el Jueves 25 del corriente, a las nueve de la mañana en la iglesia de San Francisco, así como las rezadas que se celebren y respondan después de la reserva a la hora de las doce, serán aplicadas en sufragio del alma de

LA SEÑORITA D.ª María del Carmen Gutierrez

Y DOMOUSA, que falleció el 25 Febrero 1890.

(Q. S. G. G.)

Sus desconsolados padres y hermano, ruegan a sus amigos y demás fieles, la encomienden a Dios Nuestro Señor y asistan a tan piadoso acto.

NOTA.—El Excmo. E. Ilmo. señor Arzobispo de Sevilla, se ha dignado conceder 80 días de indulgencia a sus fieles diocesanos, por cada oración que rezaren o acto de piedad que practicaren en sufragio del alma de dicha señorita.

TELEGRAMAS

Madrid 20, 10'15 noche. Continuando en el Congreso la interpe-

lacion Azcárate, expuso éste las contradicciones en que habían incurrido los ministros de la Gobernación y Gracia y Justicia.

Rectificó éste. Leyéronse varias enmiendas al proyecto de clases pasivas de Ultramar.

Romero Robledo está restablecido. En Oviedo ha descarrilado un tren, resultando un muerto y tres heridos.

Cánovas dice que con un voto de confianza al gobierno mejoraría la situación. Los republicanos centralistas censuran el que Marenco combata el proyecto de clases pasivas.

En Barcelona se ha hundido la bodega de un vapor, resultando siete heridos.

Madrid 21, 1 madrugada. En el Senado Bermúdez Reina anunció una interpe-

lacion sobre la inversión que se ha dado por el ministerio de la Guerra al anticipo de 50 millones.

Botella y Gullon pidieron economías en Marina. Montojo ofreció hacer las posibles.

Se halla restablecido Romero Robledo y estuvo en el Congreso, donde conferenció con Cánovas y Pidal para arreglar el asunto de las clases pasivas.

Madrid 21, 9'20 noche. En el proyecto de zonas fiscales, se establece la segunda línea de vigilancia.

Es probable que se encomiende a las tropas.

CONSEJO DE MINISTROS. En el de hoy se aprobó la ponencia relativa al ferro carril de Noruega a Pallaresa, con la condicion de que los trabajos en a frontera se hagan, terminados que estén as fortificaciones.

Acordóse el nombramiento del marqués de Bogaraya, para el cargo de gobernador de Madrid.

Aprobóse el proyecto estableciendo las zonas fiscales.

Concedióse el indulto de pena de muerte, de un reo condenado en Amurrio.

Denegóse otro. Se han concedido 500.000 pesetas para las obras del puerto de Málaga.

Varios expedientes administrativos. Faltaron por estar enfermo Elduayen y Montojo.

En el balance semanal del Banco, el oro aparece aumentado en dos millones y tercio.

Los billetes han disminuido en más de diez.

Romero Robledo accede a que se respeten los derechos adquiridos, anteriores a 1888.

Madrid 20 de Febrero de 1892, a las 6 de la tarde. La Reina está completamente restablecida.

Los ministros celebrarán mañana un importante Consejo de ministros.

Se tiene por cierto que el marqués de Bogaraya será nombrado Gobernador de Madrid.

La visita de Sagasta a la Reina tuvo por único objeto informarse de la salud de la familia real.

Esta noche se celebrará en la embajada alemana un gran banquete diplomático.

Se decretará la admision de los azúcares de Canarias.

Azcárraga declara en el Senado que destinará ocho millones para mejorar el material de guerra.

Continúa la crisis ministerial en Francia.

En la provincia de Matto Grosso (Brasil) ha estallado una rebelion. El gobernador de la provincia ha sido destituido por los rebeldes.

El señor conde de Casal Ribeiro se encuentra enfermo de algun cuidado en Lisboa. Consolidado, 63'95.

Faltan los cambios del extranjero.

Madrid 22 de Febrero de 1892, a las 10'25 de la mañana.

Durante la enfermedad del señor Montojo, se ha encargado el general Azcárraga del despacho del Ministerio de Marina.

En un meeting celebrado en Murcia se nombró una comision que vendrá a Madrid para gestionar la rebaja en las tarifas de los ferro-carriles, con el objeto de abrir nuevos mercados a la explotación de los productos agrícolas, así como la disminucion del impuesto de consumos.

Las grandes nevadas que han caido en Francia han motivado que aquel mercado de trigo esté completamente paralizado.

En Marsella reina completa tranquilidad. Las importaciones de la semana han sido de 81,538 quintales de trigo y 1.580 sacos de harina.

Por regla general sigue reinando en ellos poco movimiento y los precios de los trigos continúan estacionados.

En el mercado de harinas se han hecho algunas ventas de importancia entre 56 y 61 francos el saco de 159 kilos.

Madrid 22, a las 4'10 de la tarde. Los agricultores de Valencia se reunieron acordando abrir una informacion con el objeto de fijar los medios que deben proponerse al Gobierno para favorecer la exportacion y tambien el consumo interior de los productos agrícolas.

Ha fondeado en la Gran Canaria el buque americano «Eric», conduciendo a bordo la tripulacion del buque de la misma nacionalidad llamado «Marina», al cual encontró el «Eric» en alta mar con graves averias, y se fué a pique después de salvados sus tripulantes.

Se hacen allí grandes preparativos para conmemorar dignamente el centenario del descubrimiento de América.

Noticias recibidas de la Indo-China, dicen que las tropas inglesas han sido atacadas en la poblacion de Sapu, teniendo cinco muertos y catorce heridos.

En un segundo ataque resultaron diez cimayos muertos.

Mercado de Jerez.

Trigo, de 11'00 a 12'00 ptas. fanega.—Cebada, de 6'50 a 7'25 id.—Garbanzos, de 25'00 a 35'00 id. id.—Habas, de 11'00 a 12'00 id.—Alpiste, de 14'00 a 16'00 id.—Alverjones, de 10'00 a 11'00 id. id.—Maiz, de 11'50 a 12'00 id.

VAPORES DE OLAVARRÍA, LOZANO

Para Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona y Barcelona.—El vapor español

ANSELMO, su capitán D. J. Navalega, saldrá el Martes 23 de Febrero, a las cuatro de la tarde.

—Admite carga y pasajeros.—Consignatario, calle de la Aduana núms. 14 y 15, R. de Sobrino y C.ª, S. en C.

VAPORES DE MELITON GONZALEZ Y COMP.ª

Para Vigo, Villagarcía, Coruña, Ferrol, Riveadeo, Gijon, Santander y Bilbao.—El vapor español

BARAMBIO, su capitán D. S. Piñoles, saldrá el Jueves 25 de Febrero, a las 4 de la tarde. Admite carga y pasajeros. Consignatario, calle de la Aduana, números 14 y 15, R. de Sobrino y C.ª, S. en C.

VAPORES

ENTRE CADIZ Y EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Salidas del Puerto. Salidas de Cádiz

MARTES 23.

NUEVOS ALMACENES DE TEJIDOS DE MORENO Y QUINTANA

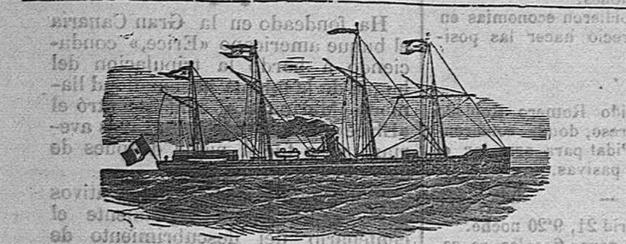
PRECIO FIJO.—TELEFONO, NUM. 60.—APARTADO 14.

- Despues del Balance.—Grandes saldos.
Realizacion de telas de hilo para sabanas.
Saldos de lanas para trajes de señoras.
Chales de punto.—Peletería.—Confecciones.
Grandes rebajas en la sedería negra y colores.
Tapicería en piezas.—Nuevo surtido.
Cortinajes de felpa y reps-brok.—Novedad.
Alfombras rizadas superiores, a 2 pesetas.
Nuevas colecciones de tapetes felpa y terciopelo.
Pasamanería negra y colores alta novedad.
Ocasión especial para comprar telas para abrigos de señora.

A LOS NUEVOS ALMACENES DE CADIZ.

Inyeccion de Grimault al Matico. Preparada con las hojas del Matico del Peru, tan populares para la curacion de la blenorragia...

PILDORAS RESTAURADORAS FORMIGUERA. A BASE DE CARBONATO MANGANO FERROSO Y PEPSINA. (50 años de éxito.)



SERVICIOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA DE BARCELONA.

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz. Línea de Colon. Línea de Filipinas. Línea de Buenos-Aires. Línea de Fernando Poo.

SERVICIOS DE AFRICA. COSTA NOROESTE.—Servicio mensual de Cádiz a Larache, Rabat, Casablanca, Mazagan y Mogador...
SERVICIO DE TANGER.—El vapor TANGER saldrá de Cádiz todos los lunes, miércoles y viernes...

ROB BOYVEAU L'AFECTEUR. Cura todas las Enfermedades que resultan de Vicios de la sangre...

INTERESANTE AL CLERO Y PERSONAS PIADOSAS. GALLEGO, CANDELA Y COMPAÑIA. UNICA CASA EN ESPAÑA DEDICADA A TODOS CUANTOS ARTICULOS PRECISA LA IGLESIA Y RAMO ECLESIASTICO.

STABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE El Guadalete. En este antiguo y acreditado establecimiento se hacen con perfeccion y limpieza cuantos trabajos de imprenta se deseen...

MAQUINAS SINGER PARA COSER. 19, ALGARVE, 19.—JEREZ. TODOS LOS MODELOS 2'50 ptas. semanales. GRAN REBAJA DE PRECIOS.

CAPSULAS MATHEY-CAYLUS. Preparadas por el DOCTOR CLIN Premio Montyon. Las Capsulas Mathey-Caylus de Casaca delgada de Gluten nunca causan el estomago...

SAPOLIO. (LIMPIA, FIJA Y DA ESPLENDOR). ÚNICA PASTA LEGÍTIMA PARA LA LIMPIEZA. LA MAS BARATA Y EFICAZ.

LA FAMA JEREZANA. FABRICA DE AGUARDIENTES Y LICORES DEL COSECHERO. ONOFRE DE SERDIO Y DIAZ. JEREZ DE LA FRONTERA.

PILDORAS BLANCARD. Tónico de Hierro inalterable. Participando de las propiedades del Iodo y del Hierro, estas Pildoras convienen especialmente en las enfermedades...

Arrendamientos. Se arrienda para poca familia un partido de casa.—En esta imprenta informarán.

Leña, pontones y muletas de olivos, se venden en el olivar de Parpalana.—Los vales se recojen en la calle Avila, número 5.

Se arrienda desde hoy hasta San Miguel para yerbas 62 aranzadas de tierra en el pago de Torrox de este término.

AVISO A LOS AGRICULTORES. Abonos minerales de la importante casa de Alfred Coisne & Co. Armentières (Francia).

Enolina-Blanco. PREMIADA DESDE 1879. Clarificante genuino y acreditado para toda clase de vinos.